

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente demanda. Sírvase proveer. Cali, 22 de febrero de 2024
La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 185

RAD.004-2024-00043-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda denominada **“acción contractual consagrada en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”**, formulada por la señora NATALIA CORTES MOSQUERA Y OTROS, en contra de CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR, proveniente del JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, el cual lo rechazó por falta de jurisdicción y competencia.

En ese sentido, conforme a lo establecido en los arts. 139 del C. General del Proceso en concordancia con el art. 16 de la misma ritualidad, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda formulada por la señora NATALIA CORTES MOSQUERA Y OTROS, en contra de CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **032** DE HOY **23 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria